



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 11 FEB. 2011

Visto el Informe N°018-2011-OEPE-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias

Que, el Art. 31° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, describe que, el Jefe del Equipo de Guardia es responsable de la ejecución, de la Programación de la Guardia Hospitalaria. Asimismo es responsable de controlar la permanencia y actividades de cada uno de los integrantes del Equipo de Guardia, mediante un formulario de trabajo donde se registra el turno, número de horas trabajadas, relación de pacientes y diagnóstico; entregando al Director o Jefe del Establecimiento las ocurrencias y los informes respectivos con copia al Jefe de Departamento.

Que, mediante Memorando N°041-JDECC-HNSEB-2011, la jefatura del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, presenta el proyecto de Reglamento de Jefatura de Guardia, para su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 018-2011-OEPE-HNSEB, de fecha 03 de febrero del 2011, el encargado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala haber recepcionado el Memorando N°041-JDECC-HNSEB-2011, la jefatura del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, presenta el proyecto de Reglamento de Jefatura de Guardia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y que luego de la revisión, lo encuentra viable su aprobación, por cuanto está acorde a las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobadas mediante resolución Ministerial N°826-2005/MINSA

Que en concordancias con la normatividad vigente, es necesario dictar las normas complementarias para la supervisión, evaluación y control de las responsabilidades en el desarrollo de las actividades extraordinarias, a fin de garantizar la atención de los pacientes.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Directoral N°417-2007-SA-DG-HNSEB, modificado por Resolución Directoral N°102-2008-SA-DG-HNSEB

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1º Aprobar, la Directiva Administrativa N°001-HNSEB/DECC-V.01, sobre Reglamento de Jefatura de Guardia en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º Notificar, la presente Resolución al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para que a su vez hagan de su conocimiento al personal médico que cumplirá dicha función.

ARTICULO 3º Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para que a través de la Unidad Orgánica competente, realice la evaluación y revisión del Reglamento de Jefatura de Guardia en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para su actualización, cuando el caso amerite de acuerdo a la normatividad.

ARTICULO 4º Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Pagina Web, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL SERGIO E. BERNALES  
Personal que atiende a Pacientes  
*[Signature]*  
Dr. Pablo Rivera Rivera  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 20309

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
- Ofic. Asesoría Jurídica
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Ofic. De Control Interno
- Archivo Central
- Archivo

PRR/FPL/tgv  
2011-02-03